



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 5 de mayo de 2010.

Número 53

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “**JOESAN**”, con una superficie aproximada de 65-23-29.73 hectáreas, municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-1073, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, por otro, propiedad del organismo público descentralizado denominado Comisión Federal de Electricidad..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **DANIEL III GONZALEZ VILLANUEVA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Terapia Física, en Tampico, Tamaulipas..... 5

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ACUERDO de Declaratoria de Utilidad Pública, respecto de un inmueble con superficie de 241.53 metros cuadrados ubicado en la calle “Carmen Serdán” de la colonia “Enrique Cárdenas González” del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "JOSESAN", con una superficie aproximada de 65-23-29.73 hectáreas, municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "JOSESAN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152098 de fecha **12 de Marzo del 2010**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio numero 071 de fecha 20 de Abril del **2010**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 104,107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**JOSESAN**", con una superficie aproximada de **65-23-29.73 has.**, ubicado en el municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas, solicitado en enajenación por el **C. JOSE SANTANA COMPEAN AGUILLON** el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON RAMON CASTILLO Y TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES EN 1,196.04 MTS.
AL SUR: CON EJIDO PRAXEDIS GUERRERO EN 539.17 MTS. Y CON CAMELIA COMPEAN PADILLA EN 143.80 MTS.
AL ESTE: CON EJIDO PROTASIO F. GUERRA EN 574.22 MTS.
AL OESTE: CON EJIDO PRAXEDIS GUERRERO EN 1,144.30 MTS. Y CON CAMELIA COMPEAN PADILLA EN 364.17 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **El Tiempo**, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes mas cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Agraria con domicilio en calle 8 Matamoros y Morelos s/n Zona Centro, Palacio Federal 4° Piso, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de Abril del **2010**.- **ATENTAMENTE**.- **EL COMISIONADO**.- **ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1073

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, por otro, propiedad del organismo público descentralizado denominado Comisión Federal de Electricidad.

ARTICULO SEGUNDO: El bien inmueble propiedad de la hacienda pública municipal que se autoriza permutar cuenta con una superficie de 953.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 5.61 metros, con terreno propiedad del Comisión Federal de Electricidad; al Suroeste, en 163.79 metros, con terreno propiedad de la Comisión Federal de Electricidad; al Suroeste, en 7.95 metros, con terreno propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y, al Noroeste, en 170.51 metros, con terreno propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El bien inmueble propiedad del organismo público descentralizado denominado Comisión Federal de Electricidad, permutado se constituye por dos polígonos, con superficie total de 597.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Polígono 1.- Al Norte, en 12.973 metros, con propiedad privada; al Sur, en 14.449 metros, con Prolongación de Calle Choapas; al Este, en 25.248 metros y 10.573 metros, con Avenida Diagonal Sur-Norte; y, al Oeste, en 9.738 metros y 30.782 metros, con fracción del mismo lote. Polígono 2.- Al Norte, en 14.747 metros, con Prolongación de Calle Choapas; al Sur, en 2.007 metros y 11.793 metros, con Ave. Diagonal Sur-Norte; al Este, en 8.82 metros, con Avenida Diagonal Sur- Norte; y, al Oeste, en 4.073 metros y 0.742 metros, con fracción del mismo lote.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza permuta, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. La Comisión Federal de Electricidad podrá hacer uso del inmueble objeto de permuta, con la condición de que no obstruya el destino de dren pluvial.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

ARTICULO SEXTO. El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización del Contrato de Permuta que se autoriza, dentro de los treinta días posteriores a su celebración.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **DANIEL III GONZALEZ VILLANUEVA**, con domicilio en calle Jazmín número 12 entre Rosas y Nardos, colonia Jardín en H. Matamoros, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por el Centro Universitario del Noreste, en fecha 18 de abril de 1994, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 134, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Edgardo A. García Villanueva y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **DANIEL III GONZALEZ VILLANUEVA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **DANIEL III GONZALEZ VILLANUEVA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

DANIEL III GONZALEZ VILLANUEVA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1313**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **200 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 19 DE ABRIL DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 21 de abril de 2008, el C. JOSE LUIS NAVARRO VARGAS, representante legal del CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Terapia Física, en plan semestral, en las instalaciones ubicadas en Avenida Las Torres, número 202, entre calles Hidalgo y Panamá, colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, se encuentra facultado para impartir en el Nivel Superior la Licenciatura en Terapia Física, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 9 de fecha 31 de enero de 1998.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JOSE LUIS NAVARRO VARGAS, representante legal del CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SE/SP/0045/2010 de fecha 12 de marzo de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada Institución Educativa, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Terapia Física, en plan semestral, en las instalaciones ubicadas en calle Avenida las Torres, número 202, entre calles Hidalgo y Panamá, colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN TERAPIA FISICA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga al CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Terapia Física, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Las Torres, número 202, entre calles Hidalgo y Panamá, colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS07/02/2010**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba al CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con la estructura señalada en el **Periódico Oficial del Estado Número 9 de fecha 31 de enero de 1998**.

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, queda obligado a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal del CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal del CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal del CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal del CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a

la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando el representante legal del CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal del CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO UNDECIMO.- El representante legal del CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DUODECIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al representante legal del CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**SEGUNDA PUBLICACION**

ALBERTO BERLANGA BOLADO, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi encargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 11 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1, 33 fracciones XIII, XIV, XVII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción II, 5, 6 y 14 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie de 241.53 metros cuadrados, con una construcción de 80.30 metros cuadrados, ubicadas en la Avenida "Carmen Serdán" del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 379/2009, de fecha 6 de julio de 2009, el Ingeniero Erick Agustín Silva Santos, Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas, solicitó al Ingeniero Eugenio Javier Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, se implementara el trámite para la expropiación de un inmueble con construcción que actualmente invade el derecho de vía en la calle "Carmen Serdán" en el tramo comprendido entre las calles Lucio Segovia a Magdalena Aguilar de la Colonia "Enrique Cárdenas González", de aquella localidad.

SEGUNDO.- Que para los efectos solicitados, anexó a su petición la documentación relacionada con los antecedentes que a juicio del Ayuntamiento resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, habiendo anexado a su petición, copia certificada de la décima quinta sesión de cabildo relativa a la aprobación, por parte del cuerpo edilicio de ese municipio, para solicitar el trámite expropiatorio del inmueble que afecta la vialidad en dicha colonia, con lo cual se estará en condiciones de dar respuesta al trámite requerido por diversas instituciones educativas que, por décadas, han solicitado la modernización de la arteria vial que constituye el acceso a tres planteles educativos que albergan a más de 1800 alumnos.

TERCERO.- Que con motivo de lo expresado en los considerandos que anteceden, la Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología, con base en los trabajos técnicos, de planeación y vialidad urbana y apoyada en el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Tamaulipas, determinó satisfacer una de las demandas de vialidad que, por su ubicación, facilitarán y darán cauce al flujo vehicular de la avenida "Carmen Serdán", ubicada en la colonia "Enrique Cárdenas González" de aquella localidad, logrando con ello mejorar el entorno y alineamiento de la citada calle en beneficio de las familias y colonias existentes en esa zona y de los alumnos y padres de familia que a diario acuden a la escuela primaria "Pedro Ma. Anaya", la Guardería Infantil del ISSSTE y un Centro de Desarrollo Infantil ubicados en esa avenida, con cuya apertura se garantizaran mejores condiciones de acceso a dichas instituciones educativas, sobre todo en época de lluvias, en las que la calle "Carmen Serdán" se vuelve intransitable.

CUARTO.- Que para justificar la aplicación de la medida y dar cumplimiento a las previsiones del artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, ésta Secretaría recabó de la Dirección de Tránsito Municipal de Matamoros, el dictamen que establece la problemática que actualmente enfrenta la avenida "Carmen Serdán", que debido a la existencia e invasión de la vialidad por una porción de terreno de 11.75 metros de ancho, por 19.50 metros de largo, se constituye en obstáculo para el tráfico vehicular y entorpece de manera significativa el tránsito de personas y vehículos, sobre todo en las horas de entrada y salida de los alumnos de la escuela primaria "Pedro Ma. Anaya", la Guardería del ISSSTE y EL CENDI, lo que ocasiona limitaciones para el desahogo del tráfico hacia la denominada "Avenida del Niño", permaneciendo con ello latente el riesgo de accidentes viales como consecuencia de los congestionamientos que el predio ocasiona; por tal motivo se concluye que, dicho predio debe ser retirado de la vía pública a fin de evitar posibles accidentes y al mismo tiempo dar fluidez a las arterias vehiculares.

QUINTO.- Que dadas las expectativas de este proyecto promovido por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se procedió a la integración del expediente técnico-justificado a que se hace referencia en la fracción I, del mencionado artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, y una vez que se han establecido las condiciones que dan cabida al proyecto de Liberación, Pavimentación y Modernización de la avenida "Carmen Serdán" ubicada en la colonia "Enrique Cárdenas González" del municipio referido, se determina que existen condiciones para que, previamente a la emisión del acuerdo expropiatorio solicitado, se emita la presente:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en los dictámenes técnicos descritos en los considerandos y en las disposiciones jurídicas citadas en el proemio del presente instrumento, se declara de utilidad pública e interés social el inmueble con superficie de 241.53 metros cuadrados con una construcción de 80.30 metros cuadrados, ubicadas en la avenida "Carmen Serdán" en el tramo comprendido entre las calles Magdaleno Aguilar y Lucio Segovia, de la colonia "Enrique Cárdenas González" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, identificada conforme las medidas y colindancias siguientes:

AL SURESTE EN 20.00 LINEALES CON LA AVENIDA CARMEN SERDAN; AL NORESTE EN 11.98 METROS LINEALES CON LA AVENIDA CARMEN SERDAN; AL NOROESTE EN 20.33 METROS LINEALES CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL SUROESTE EN 11.98 METROS CON CALLE LUCIO SEGOVIA.

ARTICULO SEGUNDO.- Según datos que obran en la Dirección de Catastro Municipal, el predio objeto de la presente Declaratoria de Utilidad Pública se encuentra controlado bajo la clave 22-01-15-086-005 y presuntamente pertenece a Raúl Fonseca Rendón, cuya causahabiente y posesionaria del terreno es María de la Luz Fonseca Casas.

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con las disposiciones del artículo 6 fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma, al propietario o causahabiente del predio objeto de la presente declaratoria, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión.

ARTICULO CUARTO.- Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos y en su caso, desahogo de escritos, pruebas y alegatos, se dictará la resolución que confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública y agotados los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal ó Limitación de Dominio, en términos de la fracción VII, del mismo ordenamiento se procederá a enviar el expediente administrativo, motivo de esta Declaratoria, a la Secretaría General de Gobierno, para que en auxilio del Ejecutivo Estatal, proceda a decretar, si así lo estima procedente, el Acuerdo Gubernamental de Expropiación por causa de utilidad pública de los bienes sujetos a la presente Declaratoria.

En los anteriores términos, lo acuerda y firma el C. Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Alberto Berlanga Bolado, siendo los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.

ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO.- Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 5 de mayo de 2010.

Número 53

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1309.- Expediente Número 01101/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	3	EDICTO 1813.- Expediente Número 578/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 1671.- Expediente Número 312/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1814.- Expediente Número 466/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1707.- Expediente Número 00287/2008, relativo al Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 1815.- Expediente Número 00096/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio.	10
EDICTO 1708.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 682/2006.	4	EDICTO 1816.- Expediente Número 281/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 1800.- Expediente Número 127/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1817.- Expediente Número 266/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1801.- Expediente Número 751/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1818.- Expediente Número 905/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Alimentos Definitivos.	11
EDICTO 1802.- Expediente Número 691/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1819.- Expediente Número 01674/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1803.- Expediente Número 1392/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1820.- Expediente Número 01676/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1804.- Expediente Número 204/2008, relativo al Juicio Ejecutivo.	5	EDICTO 1829.- Expediente Número 1520/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1805.- Expediente Número 582/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 1830.- Expediente Número 390/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1806.- Expediente Número 450/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 1831.- Expediente Número 00156/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1807.- Expediente Número 1496/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 1832.- Expediente Número 01216/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1808.- Expediente Número 00106/2010, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Revocación de Poder.	7	EDICTO 1833.- Expediente Número 365/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1809.- Expediente No. 00169/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 1834.- Expediente Número 00359/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 1810.- Expediente Número 405/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras.	8	EDICTO 1835.- Expediente 00057/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1811.- Expediente Número 1744/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1836.- Expediente Familiar Número 00065/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1812.- Expediente Número 01873/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1837.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 259/2010.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1838.- Expediente Número 00466/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1839.- Expediente Número 427/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1840.- Expediente Número 00256/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1841.- Expediente Número 01213/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1842.- Expediente Número 00263/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1843.- Expediente Número 00451/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1844.- Expediente Número 0008/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1845.- Expediente Número 178/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1846.- Expediente Número 0008/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1847.- Expediente Número 529/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1848.- Expediente Número 00427/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1849.- Expediente Número 416/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1850.- Expediente Número 00426/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1851.- Expediente Número 00380/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1852.- Expediente Número 00450/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1853.- Expediente Número 00315/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 1854.- Expediente Número 16/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1855.- Expediente Número 145/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1856.- Expediente Número 476/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1857.- Expediente Número 657/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1858.- Expediente Número 00375/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1859.- Expediente Número 1666/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1860.- Expediente Familiar Número 00057/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1861.- Expediente Número 00255/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1423.- AMETEK IMTSA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN), BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.	20

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MILTÓN GABRIEL VÁZQUEZ ZURITA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la FIDELIA DÍAZ DÍAZ Y JUAN MANUEL ÁVILA ALEJOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La guarda y custodia de menor.

B.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre el menor.

C.- La pérdida de la convivencia con su menor hijo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1309.- Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la diligencia de remate de fecha treinta de marzo del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 312/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Tomás Jesús González Santiago, y Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de endosatarios en procuración del C. ARMANDO MURO CASTOREÑA en contra de la C. OLGA LIDIA CHÁVEZ PUGA Y SILVESTRE LUNA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle 16 de septiembre número 2013 de la Colonia Nuevo Altamira en Altamira, Tamaulipas, lote 8, manzana 169, zona 3 ex ejido Miramar, superficie de 179.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 18.950 metros con lote 9, SURESTE 9.400 metros con lote 5, SUROESTE 19 metros con lote 7, NOROESTE 9.500 con calle 16 de septiembre. Finca número 23550 urbana. Con los

siguientes datos de registro: Sección I, Número 18261, Legajo 366, de fecha cinco de julio de 1991, del municipio de Altamira Tamaulipas. Con valor comercial \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Tercera Almoneda que tenga verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, teniéndose como precio el que sirvió de base para la Segunda Almoneda con la deducción del diez por ciento. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a siete de abril del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.

1671.-Abril 22, 29 y Mayo 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00287/2008, relativo al Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S. A. D C. V., en contra de MANUEL ANTONIO PERERA VELEZ Y ISABEL REYNA MORALES RUVALCABA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción ubicado en Calle Aurora Número 97 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad, edificada sobre el Lote 19 de la Manzana 19, con superficie de terreno de 98.00 M2 y Superficie de Construcción de 46.00 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, En 14.00.00 Mts Con lote 20.- AL NOROESTE, En 14.00 Mts. Con Lote 18.- AL NORESTE, En 7.00 Mts. Con Lote 12.- AL SUROESTE, En 7.00 Mts. Con Calle Aurora.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la SECCION NUMERO 13548, LEGAJO 271, de fecha 22 de Marzo de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$401,600.00 (CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de su parte nombrado en autos el cual se

toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1707.-Abril 27, 29 y Mayo 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de abril del dos mil diez, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 682/2006, promovido por GOCASA S.A DE C.V., en contra de MARIO ALFONSO SALAZAR GARCÍA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda Sin Sujeción a Tipo y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno identificado con el número 47, manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento "Las Fuentes Sección Lomas Aztlan" con una superficie de 200 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 20.00 Mts., con lote 46, AL SUR EN 20.00 Mts., con andador 6, AL ESTE EN, 10.00 Mts., con lote 48, EL OESTE en 10.00 Mts., con boulevard San Juan, con una superficie de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en Turno, Oficina Fiscal del Estado, en la capital del Estado Cd. Victoria, Tamaulipas, en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Almoneda.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del 2010.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1708.-Abril 27, 29 y Mayo 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MA. GUADALUPE GARCÍA OCHOA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 127/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES en contra de C. MA. GUADALUPE GARCÍA OCHOA, se ordenó se le emplazará

y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$43,570.69 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldo insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1800.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ERICK ELIUTT GONZÁLEZ RUÍZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro (04) de junio de dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 751/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Jorge Antonio Puente Mireles, Héctor Alberto de Jesús González Angulo, Hilario Mendoza Vargas, Artemio Ramos Torres y Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de Usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$39,011.50 (TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS 50/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B) El pago de intereses moratorios devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos. Insolutos, a partir del vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 4 de marzo del 2010.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1801.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DANIEL FRANCISCO CAMARILLO ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 691/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Puente Mireles, Endosatario en Procuración de UPYSSET en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$37,994.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda, sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1802.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HUGO ABRAHAM RODRIGO VALLE DELADO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Salazar Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de octubre de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1392/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$31,217.61 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 61/100 M. N.), por concepto de suerte principal de un préstamo especial \$13,742.10 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M. N.), por concepto de suerte principal de un préstamo a corto plazo dando un total de \$44,959.71 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M. N.).

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1-3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento hasta que se logre el cobro, de las prestaciones reclamadas.

F.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y cobertura nacional, y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1803.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANGÉLICA YADIRA SÁNCHEZ DÍAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 204/2008, relativo al Juicio Ejecutivo promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles y/o Héctor Alberto De Jesús González Angulo y/o Gabriela Gómez García y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Artemio Ramos Torres y/o Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del

Estado de Tamaulipas (UPYSSET) en contra de Usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$46,687.99 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 99/100 M. N.), por concepto de suerte principal intereses por vencer, interés moratorio y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito;

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, mismos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste por sus legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1804.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ANTONIO GÓMEZ SANDOVAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete (07) de mayo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 582/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y otros, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$53,208.40 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M. N.), por concepto de suerte principal;

B) El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder del mercado sobre saldos insolutos hasta la total liquidación del adeudo y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito;

C) El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del 2009.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1805.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre del 2009.

C. JUAN FRANCISCO FIERRO GALEANA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de abril de 2009, se ordenó la radicación del Expediente Número 450/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y otros., Endosatarios en Procuración de la (UPYSSET), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de la cantidad de \$48,167.97 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 97/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 7.70%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.01% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1806.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

HÉCTOR ALARCON NORIS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1496/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ELENA EZQUIVEL GALARZA, en contra del señor HÉCTOR ALARCON NORIS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. HÉCTOR ALARCON NORIS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1807.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. LUIS ALFONSO ROBLES MASCORRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00106/2010, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Revocación de Poder promovido por la C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VELASCO, en contra del C. LUIS ALFONSO ROBLES MASCORRO a quien por este conducto se le hace saber que: a) Se le revoca el poder general para pleitos y cobranzas que le fuera otorgado por la promovente MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VELASCO, en fecha treinta de agosto del año dos mil seis, debidamente ratificado ante la fe del Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 274, con ejercicio legal en Reynosa, Tamaulipas, tal revocación que surte efectos a partir de la notificación respectiva motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a C. LUIS ALFONSO ROBLES MASCORRO en los términos indicados, Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que este Juzgado se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta Ciudad, para los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1808.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00169/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MANUEL GERARDO TREVIÑO DE LUNA, en contra de GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (12) doce de febrero del año dos mil diez (2010).

Por presentada la C. MANUEL GERARDO TREVIÑO DE LUNA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro Gobierno bajo el Número 00169/2010, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposa GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA, por las causales que expresa, quien tiene su domicilio en Calle Abasolo No. 271 entre Calle Diecinueve y Veinte, C. P. 87300, de la Zona Centro, de esta Ciudad; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 fracción IV, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracciones VII, X y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a la demandada en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificada, conteste la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a la Profesionista y P. D. que indica en el mismo, a quienes designa como sus abogados asesores en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas a trece de abril del año dos mil diez.

Por presentado a MANUEL GERARDO TREVIÑO DE LUNA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada la C. GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta

del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1809.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

RAÚL GONZÁLEZ RÍOS, TERESA HINOJOSA SUÁREZ DE GONZÁLEZ Y RAÚL ALEJANDRO GONZÁLEZ RÍOS.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 405/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras promovido por EDGAR HUGO ADRIANO JUÁREZ en contra de Ustedes, ordenándose el presente Edicto en fecha veintidós de abril del dos mil diez.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de abril del 2010.- EL Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1810.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ESMERALDA GENOVEVA RAMÍREZ PINEDA.

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número

1744/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ESMERALDA RAMÍREZ PINEDA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La notificación judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la fe del C. Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público número 121, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebró con el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, un contrato de Cesión de Derechos Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos de Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre de 2006, pasada ante la Fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Publica, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., adquirió en su calidad de Cesionario de los derechos de crédito y litigiosos respecto al crédito número 2800095075, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es ahora la titular de los derechos de crédito mencionados incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y derecho le corresponde.- B).- Declaración Judicial del vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, celebrado en fecha 19 de julio de 2000, entre el INFONAVIT y la ahora demandada ESMERALDA GENOVEVA RAMÍREZ PINEDA, bajo el número de crédito 2800095075, de conformidad con la clausula octava de dicho contrato de crédito, el cual se acompaña como documento base de la acción, y como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$340,062.34 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 34/100 M. N.), que se desglosa del estado de cuenta certificado que acompaño expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo de capital adeudando, Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios.- C).- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- D).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del Incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, se ordenó efectuar el requerimiento de embargo y emplazamiento a la parte demandada, por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1811.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. LUIS ALBERTO NAVA ALMAZAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01873/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Hugo Saldúa Dovalina, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. LUIS ALBERTO NAVA ALMAZAN, de quien se reclama las siguientes prestaciones de los incisos: A) La notificación Judicial en los términos que indica en el inciso de mérito, B) El pago de la cantidad de \$435,287.85 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 85/100 M. N.), así las demás prestaciones que refiere en los incisos C), y D) y E), de su escrito de demanda, la cual se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil diez, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al C. LUIS ALBERTO NAVA ALMAZAN, en los términos indicados, Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boubvard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.

El presente Edicto fue colocado en los estrados de este Tribunal en fecha diez del mes de febrero del año dos mil diez, para los efectos legales que haya lugar.- Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1812.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SILVINO CORONADO GARCÍA Y

JUANA MARÍA GUEVARA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria,

Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 578/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe en contra de los CC. SILVINO CORONADO GARCÍA Y JUANA MARÍA GUEVARA CASTILLO, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la CLÁUSULA OCTÁVA a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en el capítulo de COMPRAVENTA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C.- El pago de 248.1280 Veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 25 de septiembre de 2008 que corresponde a la cantidad de \$396,691.16 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 16/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 52.59 Salario mínimo diario en 6085, el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA PRIMERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, misma que a la fecha 25 de septiembre de 2008, que corresponden a 19.6910 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$31,480.71 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 71/100 M. N.).

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA TERCERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, estipulaciones inciso C).

F.- El pago de las Primas de Segura, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en el escrito.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1813.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. ANA CLAUDIA SOTO DOMÍNGUEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El c. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 466/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CARLOS CONCEPCIÓN OSORIO HERRERA, en contra de Usted, ordenándose emplazar a la C. ANA CLAUDIA SOTO DOMÍNGUEZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en a periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1814.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (13) trece de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00096/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA ESTELA NAVA, en contra del C. ÁLVARO MARCELINO RIVAS, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. ÁLVARO MARCELINO RIVAS, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado

respectivas.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1815.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ASDRIVAL FRANCISCO ERNESTO SILVA PULIDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 281/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. YURI ANGÉLICA ORTA MERAZ, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario en las causales previstas por el artículo 249 Fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado y como consecuencia de lo anterior. B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con todas sus consecuencias legales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de septiembre del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1816.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. SERGIO ANTONIO AMARO GARCÍA Y

ANA LILIA CASTILLO GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 266/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Ustedes de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo, y del plazo que mi mandante otorgo a

los ahora demandados para cumplir la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula novena a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C.- El pago de 89.3040 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$137,287.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007, que corresponden a 4.3410 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$6,673.41 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M. N.).

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el distrito federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula cuarta en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones punto 3 último párrafo.

F.- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigente en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las anteriores notificaciones por cédula.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1817.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRA MARÍA GALVÁN ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 diez de septiembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 905/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Alimentos Definitivos promovido por el C. JESÚS GUADALUPE GALVÁN MEDELES en contra de Usted y NORA DE JESÚS GALVÁN ZÚÑIGA.- Así mismo por auto de fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- Que por sentencia se determine el porcentaje que por concepto de pensión alimenticia le debe corresponder a cada una de las C.C. NORA DE JESÚS y ALEJANDRA MARÍA de apellidos GALVÁN ZÚÑIGA en relación con el 30% (treinta por ciento) que se me descuenta del salario y demás prestaciones que percibo como trabajador jubilado de la empresa Petróleos Mexicanos, con número de ficha 102105, dependiente del Departamento de Jubilados, deducida del Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 1094/1985. c).- Que por sentencia firme se decrete la suspensión de la obligación del suscrito de proporcionar alimentos a la C. ALEJANDRA MARÍA GALVÁN ZÚÑIGA, por ser mayor de edad, lo que genera capacidad jurídica para disponer de su persona y de sus bienes, acorde a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Sustantiva Civil, y que por la edad que tiene, al estársele proporcionando la pensión alimenticia, obligadamente debió haber obtenido a la fecha, un oficio ó profesión adecuado a su sexo y circunstancias personales, y si no lo ha conseguido, es por causas imputables a su persona, lo que provoca su autosuficiencia económica para proporcionarse alimentos, y por ende, el haber dejado de necesitarlos. C1).- Que por sentencia firme se decrete, la suspensión de la pensión alimenticia otorgada a favor de la C. ALEJANDRA MARÍA GALVÁN ZÚÑIGA del porcentaje que le corresponda por concepto de pensión alimenticia, respecto del salario y demás prestaciones que percibo como trabajador jubilado de la empresa Petróleos Mexicanos, con número de oficio 102105, dependiente del Departamento de Jubilados, deducida del Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, bajo el expediente número 1094/1985. C2).- El pago de gastos y costas que origine el Juicio en todas sus instancias y los que de el se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el quede el se deriven además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá, presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 5 de abril de 2010.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1818.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SIMÓN SALVADOR PAZ LOA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01674/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SIMÓN SALVADOR PAZ LOA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le hará en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2010.- C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1819.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HERMELINDA ZAPATA VÁZQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01676/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HERMELINDA ZAPATA VÁZQUEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias

simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2010.- C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1820.-Mayo 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, nueve de noviembre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1520/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO ALBERTO CASTILLO LERMA promovido por la C. SOILA TORRES DE CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1829.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 390/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA DE LA TORRE ÁVILA VIUDA DE FLORES, denunciado por CARMEN Y ROSAURA FLORES DE LA TORRE.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. CARMEN FLORES DE LA TORRE como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1830.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. REFUGIO MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN TREJO RODRÍGUEZ, y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero de 2010.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1831.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01216/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SILVESTRE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. REYNA VELÁZQUEZ BÁEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1832.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 365/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL GUARDIOLA CERVANTES, denunciado por SANDRA IMELDA GUARDIOLA SÁENZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1833.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCELINO VARGAS BERMUDEZ y JUANA GARCÍA TERRONES, denunciado por MARCELINO VARGAS GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., 12 de abril de 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1834.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00057/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MATA CERVANTES, denunciado por OSCAR MAXIMILIANO VÁZQUEZ MATA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de abril del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1835.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha diecinueve del mes de abril del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00065/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL DEL AMPARO VILLANUEVA GUTIÉRREZ, denunciado por MA. DE JESÚS BANDA PALOMO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 27 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1836.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAGRARIO GARCÍA MARTÍNEZ, denunciado por los CC. ROGELIO MORENO GUTIÉRREZ Y

ALEJANDRO MORENO GARCÍA, asignándosele el Número 259/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (25) días de marzo de dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1837.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA LARA PÉREZ, denunciado por GUILLERMINA ESTRADA LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1838.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 427/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA CHAPA DE CARDOZA denunciado por AIDE CARDOZA CHAPA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1839.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00256/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL MENDOZA GONZÁLEZ, denunciado por el(la) C. RUPERTA MARTÍNEZ NAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1840.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01213/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS MIGUEL VILLANUEVA CORONADO, denunciado por la C. MARTHA CORONADO HERRERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1841.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN BERLANGA SOSA, denunciado por AGUSTÍN BERLANGA SOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1842.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil diez, el Expediente Número 00451/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA CARMEN VILLARREAL LEDESMA, denunciado por la C. MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1843.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de enero de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0008/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMIN ZAMORANO PERALES, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Porfirio Placeres sin número del Poblado Empalme Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1844.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de enero de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0008/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMIN ZAMORANO PERALES, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Porfirio Placeres sin número del Poblado Empalme Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1846.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 178/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ARTURO DE LEÓN VILLARREAL también conocido como ARTURO DE LEÓN VILLARREAL Y ANGÉLICA FLORES FLORES, promovido por YESENIA DE LEON FLORES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1845.-Mayo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 529/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ DAVALOS, denunciado por ZENAIDA BARRAGAN GÓMEZ, así como JOSÉ DE JESÚS, ANNABELLE Y ELIZABETH de apellidos MARTÍNEZ BARRAGÁN.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. ZENAIDA BARRAGÁN GÓMEZ, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1847.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de abril del año dos mil diez, el Expediente Número 00427/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALICIA SALDIVAR SALDIVAR, denunciado por la C. JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ CASTILLO Y/O ENRIQUE HERNÁNDEZ C., se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1848.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de abril del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 416/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO RODRÍGUEZ DE LEÓN Y TEODORA SERNA HERNÁNDEZ denunciado por ROBERTO, GUSTAVO Y OLGA de apellidos RODRÍGUEZ SERNA, ordenando el C. Juez de s autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación de presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con desecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1849.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de abril del año dos mil diez, el Expediente Número 00426/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GREGORIO PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARCELINA OLGUIN MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1850.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diez, el Expediente Número 00380/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAVIER MAGDALENO LÓPEZ PEÑA, también conocido como MAGDALENO J. LÓPEZ PEÑA Y/O MAGDALENO LÓPEZ, denunciado por la C. MARÍA BERTHA VILLAREAL CANTU, se ordenó dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1851.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil diez, el Expediente Número 00450/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TOMÁS ZAMORA RIVERA, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ RODRÍGUEZ BECERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1852.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de marzo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AGRIPINA LIGUES ORTIZ y/o AGRIPINA LIGUEZ ORTIZ, denunciado por BERNARDINO CARRIZALES VARGAS, MARÍA AMPARO, BERNARDINO y YESENIA de apellidos CARRIZALES LIGUES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1853.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 3 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 16/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDA LOPEZ ORTEGA, promovido por MA. MERCEDES ÁLVAREZ MARTÍNEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1854.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 145/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO CAVAZOS VILLEGAS, denunciado por el C. GUADALUPE CHAPA URESTI.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1855.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 476/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA GONZÁLEZ VALDEZ, denunciado por TRINIDAD CÁRDENAS GALLEGOS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1856.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dos de junio del año dos mil cinco, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 657/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIO MEDINA RAYON promovido por la C. ANGÉLICA FLORES GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1857.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diez, el Expediente Número 00375/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BRIGIDA PÉREZ SAUCEDA, denunciado por la C. OSCAR GONZÁLEZ SALDAÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1858.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1666/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ y SERAFIN CUEVAS FERNÁNDEZ, promovido por SANJUANA CUEVAS MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1859.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Por acuerdo dictado con fecha veinticinco de marzo del presente año, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00057/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VIDAL AGUIRRE TORRES, denunciado por COSME GÁMEZ LÓPEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 16 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1860.-Mayo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MODESTO SEGURA ROJAS, denunciado por la C. JUANA SEGURA ARMAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de marzo del 2010.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA
FLORES.- Rúbrica.

1861.-Mayo 5.-1v.

AMETEK IMTSA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2010

(EN PESOS MEXICANOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Total de Pasivo a corto y largo plazo	<u>0</u>
Efectivo en caja y bancos	\$1,000.00	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Total de Activo Circulante	<u>\$1,000.00</u>	Capital Social	\$1,000.00
Total de Activo Fijo	<u>0</u>	Total de Capital Contable	<u>\$1,000.00</u>
Total de Activo Diferido	<u>0</u>		
Total de Activo	<u>\$1,000.00</u>	Suma Pasivo más Capital	<u>\$1,000.00</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de ellos tenga en el mismo.

Este Balance de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Reynosa, Tamaulipas, a 2 de marzo de 2010

Liquidador.

OSCAR HERNANDEZ

Rúbrica.

1423.-Abril 7, 21 y Mayo 5.-3v3.